

PROPUESTA SINDICAL DE DESARROLLO Y APLICACIÓN AL PROFESORADO DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIZACIÓN DE LA PLANTILLA

Al objeto de avanzar en el cumplimiento del acuerdo mencionado le avanzamos una interpretación intersindical consensuada (ELA, LAB, STEE-EILAS) tanto de los puntos g), h), i), j) y k) que hacen referencia expresa al profesorado, así como de la aplicación al profesorado de otros puntos del mencionado Acuerdo.

Si bien es posible que alguno de los puntos necesite de una mayor precisión, que incorporaremos en el marco de la negociación, pasamos a presentar la propuesta:

Punto G:

- **ESTABILIDAD:**

Retomando el procedimiento de estabilidad acordado por la Mesa Sectorial el 27 de Junio de 1997 y aprobado en Junta de Gobierno el 11 de noviembre de 1997 y en base a la futura regulación de nuevas figuras contractuales de profesorado universitario contratado (a tiempo completo) por parte del GV, proponemos abrir y reiniciar el procedimiento de estabilidad para todo el profesorado contratado con una antigüedad igual o superior a 2/3 años (?).

La garantía de estabilidad tramitada se inscribirá en las nuevas figuras de profesorado.

- **RECONOCIMIENTO DE UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO POR MÉRITOS DOCENTES EQUIVALENTE AL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2. c) DEL R.D. 1089/1989, PARA EL PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO INTERINO Y CONTRATADO ASOCIADO DE LA UPV/EHU:**

Entendemos que el nuevo marco legal posibilita la creación de este complemento y, de esta manera, se daría cumplimiento a uno de los puntos del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del 11/XI/97, ratificando el Acuerdo de la Mesa Sectorial de la UPV/EHU de 27/VI/97.

Punto H:

- **HOMOGENEIZACIÓN DE PLANTILLA:**

La Administración Universitaria proveerá los cauces oportunos para posibilitar el control sindical de la creación y contratación de plazas de profesorado.

Es imprescindible para ello el conocimiento por la parte sindical de la Plantilla de Referencia (o Teórica) y asimismo la discusión y negociación de los criterios de homogeneización de la plantilla real.

Dadas las necesidades de euskaldunización de la Plantilla del Profesorado, se creará la Comisión de Euskaldunización del Profesorado que desarrollará entre otras las siguientes funciones:

1. Seguimiento de los planes de euskaldunización de la UPV/EHU en relación con las condiciones laborales del profesorado (II Plan de Euskaldunización).

2. Planificación del programa de liberaciones al que deben de poder optar tanto el profesorado funcionario como el interino contratado.

Asimismo, dentro del proceso de homogeneización de la plantilla, se computarán como horas lectivas las dedicadas a Cursos de Pre y Postgrado, Garatu, Selectividad, etc. u otras derivadas de convenios suscritos por la Universidad.

Puntos H, J :

- **PLAN DE REDUCCIÓN Y MEJORA DE LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL:**

Compromiso de ampliación de la dedicación de los Contratos a Tiempo Parcial de un Departamento a medida que surjan nuevas necesidades de docencia en el mismo.

Definición de los criterios de conformación de plazas vacantes: nº mínimo de créditos para definir una vacante, posibilidad de crear plazas vacantes con dedicación completa agrupando docencia de Departamentos afines, ...

Fijación de un tope edad para poder solicitar la ampliación a dedicación completa y compromiso de no desplazamiento del profesorado asociado en el caso de ampliación al profesorado funcionario.

Asimismo, la Administración Universitaria se compromete a revisar las condiciones de cotización de los contratos a tiempo parcial, de cara a garantizar el derecho al seguro de desempleo para las personas con ese tipo de contrato.

- **HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:**

En todos los casos en que no se tramite una compatibilidad, la retribución se homologará con la del profesorado interino y contratado a tiempo completo de manera proporcional a las horas de dedicación.

Punto I:

- **REDUCCIÓN DE LA CARGA DOCENTE DEL PROFESORADO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS**

De cara a materializar este compromiso, antes de la finalización del presente curso, se estudiará la realidad actual, se analizarán las necesidades de contratación de profesorado y se definirán los plazos de aplicación de este punto.

Punto K:

- **GARANTIZAR LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO CON LOS CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

OHARRA: taulako datoez azken orduko zalantzak ditugunez, berriro bidaliko zaizue gaurkotutakoan.

Las diferencias negativas existentes entre los PTEU y P. Instituto y PTU respecto de los Catedráticos de instituto de la CAV quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 1.- Comparación entre los salarios brutos anuales del Profesorado Universitario con los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

	Retribución Catedrático	Retribución Profesor	Catedrático de Universidad	CEU PTU P. A. Doctor	PTEU P. A. No Doctor
--	--------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

	de Instituto	de Instituto	CU (Nivel 29)	(Nivel 27)	(Nivel 26)
Salario bruto (Euros/año)	31.541,90	28.283,53	33.703,27	27.299,82	24.340,75
Diferencia 1	-	-	2161,37 7%	-4.242,07 -15,5%	-7.171,14 -29,5%
Diferencia 2	-	-	5.359,63 19%	-983,71 -3,5%	-3912,76 -16%

Diferencia 1: Diferencia entre el salario de Profesor Universitario y Catedrático de Instituto.

Diferencia 2: Diferencia entre el salario de Profesor Universitario y Profesor de Instituto.

(Fuente: ATHEU-EHU)

En este proceso de homologación, el valor económico de los actuales complementos personales por méritos docentes, de investigación y de actividad institucional (Euskotramos) quedará integrado en dicha homologación.

Asimismo, se eliminarán las discriminaciones existen entre Titulares de Escuela Doctores y Profesorado Asociado de Escuela Doctor, abonando a este último el complemento de Doctor, en aplicación del acuerdo adoptado en 1997 de equipación entre profesorado contratado e interino con igual titulación.

APLICACIÓN AL PROFESORADO DE OTROS PUNTOS DEL ACUERDO:

- **Pto p) Jubilación anticipada.**

Se estudiarán las indemnizaciones por jubilación anticipada voluntaria como derecho del profesorado, tanto funcionario como contratado, y como una herramienta para conseguir la homogeneidad de plantillas.

- **Pto q) Medidas de sustitución y relevo.**

Como forma de impulsar la renovación del profesorado universitario, se negociará, durante el año 2002, la aplicación de estas medidas al profesorado.

Asimismo, se negociará, **la reducción voluntaria de jornada por edad para el profesorado** (punto recogido en el Acuerdo Regulador vigente firmado en 1996). Proponemos que el Profesorado mayor de 55 años pueda reducir su jornada en un 1/3, con reducción de un 1/5 (1/4) de sus retribuciones íntegras, manteniéndose completa la cotización.

- **Pto r) Extensión del artículo 80 del II Convenio del Personal Laboral de la UPV/EHU al Profesorado.**

Estudio de las posibilidades de aplicación a partir del curso 2002-2003.

